

Rivera del Fresno

Año 1891

Libro de actas del Ayuntamiento.  
correspondiente al expresado año =

Just. pública { D. Juan de Dios Vital  
" " " " " Juan de Sagera  
" " " " " Manuel Olla Villanueva

Obras públicas { D. Angel Sainza  
" " " " " Manuel Favero

Trenqueros { D. Manuel Torres  
" " " " " Juan Viera Subiran  
" " " " " Agustin Vital

Policia urbana { D. Roman Gut.  
general { " Juan Prieto  
" " " " " Ant. Perbo

Regidor Oidores  
D. Juan Prieto Cortada  
suplente  
" Juan Viera Subiran

Regidor Pretermitos  
Agustin Vital Torres  
suplente  
D. Ant. Pabon Cortajal





Acta = En la Villa de Mérida el mes de mayo de cinco de mayo de mil ochocientos noventa y uno. Puntos de los individuos del Ayuntamiento que al margen se expresa en la sala de sesiones, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan de Dios Vázquez y Saura, con objeto de celebrar la ordenación de este día y treinta que fue de ley y queda aprobada la anterior. Se dio cuenta de todas las ordenanzas, circulares, decretos, cédulas, resoluciones, oficios, y acordaron seguirse y cumplirse.

El Sr. Alcalde previene manifestado a la corporación que la antigua división de distritos de este término municipal no reúne las condiciones y circunstancias prevenidas por la ley, puesto que estos, conforme al artículo doce del Real Decreto de cinco de setiembre próximo pasado, han de ser próximamente iguales, en número de habitantes en población de tres mil. Que el artículo treinta y nueve de la ley municipal, tasada en su parte de término, el caso en que puede hacerse esta, a las razones, y por último que si el Ayuntamiento opinara con respecto, las razones expuestas, y que expuesto artículo le facultaba para llevar a efecto una nueva división

de electores conformes a las condiciones, que se  
termina el presente reglamento de artículos de la  
Real Decretos, y de lo que se le que se le  
debe proceder, inmediatamente a las prácticas.  
La división del término de los electores, que conforme  
al número de vecindario, y de las circunstancias  
de las villas y ocos, ha de constar, y de términos  
municipales, y en la escala gradual publicada  
en el Real Decreto, expresando así la división  
de los electores. De conformidad con lo que se  
propone a la Real Decretos, y de lo que se  
propone a la antigua división de electores  
no remita las condiciones y circunstancias  
previstas por la ley, puesto que el segundo di-  
trito, consta de 11 de los referidos ha-  
bitantes que el primer, debido a las circunstancias,  
llevada a efecto en el transcurso de los veinte años  
en que tubo lugar aquella; en el estado or-  
dinaria, y por mutabilidad de los electores,  
a efecto de nueva división de electores, en  
exposición de las calles que cada uno comprende,  
en la forma siguiente.

Primer distrito que consta de 2018 habitantes, com-  
prende las calles de

Hospital, Plaza del Porro, Plaza, Melende Valdes,  
Sabbado, Pascuas, D. Simon, Castillo, Gotesone,  
Silos, Coso, Plaza, Martinis Guindo, Plaza, Santa  
María, Iglesia, Prior, Consejo, Tajarolas, y Trasmonte.

Segundo Distrito que consta de 1933 habitantes, com-  
prende las calles de

Alameda, Calvario, Sevilla, San Antonio, San-  
to Cristo, Fernando de Cordoba, San Blas, Nogal  
alto, San José, Sol, Cruz, y Moys

y constando al propio tiempo se haga pu-



blivo por edictos e insercion del mismo en el Boletín oficial de la Provincia, etc. a saber para que los vecinos y domiciliados, puedan hacer dentro de treinta dias, a contar desde la fecha de la publicacion del mismo, las reclamaciones que contra este orden gozaran.

Se dio cuenta de la circular de la Delegacion de Badajoz de la Provincia fecha suscripta de Diciembre proximo pasado, inserta en el Boletín oficial numero cuatro treinta y dos del ochenta y tres de Diciembre del mismo año, relativa a la renovacion anual o parcial de las Juntas parroquiales que han al cargo de la Policia Catastral de este distrito o sea de la confesion del apuntamiento al censo para el año proximo venidero y del reparto correspondiente y para llevarlo a efecto, la correspondiente proclama a los nombrados y a la propuesta que sigue.

Nº de puntos repartidos, segun el art. 1º del Reg.º de 1845	Vecinos	41
Puntos repartidos que debe haber	Vecinos	3
	Parasuplentes	2
Corresponden reservar en el presente año	Vecinos	5
	Parasuplentes	1

	Peritos	Suplentes	Total
Corresponden nombrar al presente	2	2	4
De la Delegacion de Badajoz	1	1	2
<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>6</b>

Este Ayuntamiento en uso de sus facultades ha nombrado a los suplentes siguientes

Para peritos	Cuota	Punt.	Cant.
D. Diego Alquila y Reyes	173	52	
D. Juan Pelgado Obispo	36		
Parasuplentes			
D. Manuel Calvo y Lopez	66	17	
D. Juan Francisco Galarraga	47	27	

Propuesta en tema que se ha a la Delegación de la  
quida para el nombramiento de los señores y para  
los suplentes que les corresponden

Contribuyentes de mayores cuotas

D. Francisco Garcia Castañal, con	163-11
D. José Duran Lopez, con	505-61
D. Pedro Pachon Martiner, con	294-44

Contribuyentes de cuotas medias

D. Juan Baeza Entunier con	51-71
D. José Tabon Subirán con	65-20
D. José Lopez Martiner con	28-58

Contribuyentes de cuotas menores

D. Fernando Poma Lopez con	10-36
D. Juan Pachon Poma, con	5-17
D. Francisco Pachon Rojas, con	1-70

Para suplentes

D. Gerardo Vital Gourelis, con	2-45
D. Eusebio Pachon Caballero, con	27-28
D. Juan Ferrero Galan con	31-45

Visto y examinado detenidamente por este Ayuntamiento  
el proyecto de presupuesto municipal formado por la  
revisión de un presupuesto municipal formado para el ejer-  
cicio económico de 1870 a 1871 y distribuido de conformidad  
y arreglado a las necesidades de esta población, a las dis-  
posiciones vigentes y recursos de la localidad, a saber:  
que se fija al público por quinientos según ordena la  
ley municipal y trascurrida, con el fin de que lo con-  
tenga y relacionación que se presenten, se someta a la  
deliberación y votación definitiva de la Junta munici-  
pal

En este estado se dio esta por terminada y  
proceder al alistamiento de todo los nombres  
para el cumplimiento del año actual y el año  
original se estampa en el expediente



que se instruya al efecto, firmando de ahora  
adelante de que yo el tío certifico. Interlinea. aduana.

16.

Vilag. ~~Don~~ Gutierrez Vital

Sainz

Misco

Oliva Gabero  
C. ragera

Joaquín Ferrer

A cuendo / Rivera del Terno a / one de huro de un selo  
cuente moventay uno. Remido, los tres del dya  
que al margen se expresan, en la sala de reunion  
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan de los  
Reyes y Contreras, con objeto de relibrar la ordenacion  
de este dia y abasta que fue se leyó y quando apre-  
hata la anterior.  
Se dio cuenta de todos los ordenes y resoluciones in-  
sertas en los dotativos, oficiales y acordaron su aprobacion  
y cumplimiento.

El Sr. Presidente se significo a los Excmos. Sres.  
la mandada de determinacion de los lugares, Concejales,  
que en la proxima eleccion digno renovación binal  
deben estar en sus funciones, asi como de dar con-  
plimiento a cuantas provisiones la disposicion  
segunda transitoria del Real Decreto de cinco  
(de arrendamiento de tierras y los artículos segundos  
terceros y setimos del de treinta de Diciembre de

siguientes nombrados en su virtud y proporción, se llaman en  
 la vista los oportunos, que se eligen, resultando de ellos.  
 1.º Que este Ayuntamiento se componga de un Alcalde do, Permeante,  
 y otros Regidores a saber once Concejales, minimumo que le  
 correspondia conforme a la escala de artículos breves  
 y otros de la ley municipal, de igual numero ha de  
 componerse a tenor de la citada escala reproducida  
 y modificada por el art.º 1.º de el Real Decreto de un  
 de elobrenido de sus ochocientos noventa y cuatro  
 termino municipal de su nivel noventa y cuatro, en un  
 solo habilitado de ser en el numero de sus  
 ochocientos ochenta y cuatro, cuyo resultado se declarara  
 oficial, por Real Decreto de un y siete de junio de mil  
 ochocientos ochenta y cinco.

2.º Que segun los propios preceptos legales y el numero actual  
 de habitantes, este termino debe dividirse en dos dis-  
 tritos, municipales, siendo el primero de los que ahora cuenta  
 electorales, segun el curso formado y derivado practica  
 en virtud de la ley de sufragio, que se instituyo en el  
 primer parrafo, de diez y siete sesiones, se halla con-  
 puida, en el primer distrito la primera parte de la  
 segunda y los tres cuartos de la tercera y en el segundo  
 la tercera sesion y parte de la segunda.

3.º Que los mencionados distritos, segun la nueva division,  
 comprenden el primero, dos mil quinientos habitantes, y  
 el segundo, tres mil y trescientos hasta los  
 tres mil noventa y cuatro y otros diez y siete de un  
 siglo, pertenecen al Distrito segundo.

4.º Que de los once Concejales, de que se componga el Ayuntamiento  
 proceda de la eleccion de mil ochocientos ochenta y siete  
 que son D. Angel Navar, D. Juan Manuel D. Theodoro  
 Castilla, D. Juan Gabero D. Juan Pablo y D. Juan Maria Subira  
 habiendo elegido cinco en mil ochocientos ochenta y  
 cinco, a saber D. Juan de Dios Naval, D. Manuel  
 Oca, D. Juan de Gago, D. Genaro Gutierrez y D. Manuel  
 Gomez, a propuesta de la Comision y Considerando





1º Que siendo una los concejales de que ha de componerse este Ayuntamiento de los dichos subdelegados, en que ha de continuar el dicho el término, procede, conforme a la disposición seguida transitoria del Real Decreto de cinco de Noviembre último, asignar cinco de dichos concejales a uno de dichos distritos y seis al otro.

2º Que dada la igualdad en el número de sesiones de uno y otro distrito y la mayor población de los del primero, la disposición transitoria citada así como el artículo tres del propio Real Decreto exige que al Distrito primero quede asignados seis concejales y cinco al segundo.

3º Que a tenor de los artículos sesenta y cinco y sesenta y seis de la ley municipal, al hacer uso de la próxima renovación o renovación de los seis concejales procedentes de sus respectivos distritos y partidos citados.

4º Que la citada disposición transitoria del Real Decreto de cinco de Noviembre, como los artículos sesenta y siete y sesenta y ocho de la ley municipal, imponen la necesidad de verificar dos sorteos, uno para determinar el distrito a que haya de quedar asignado, cada uno de los seis concejales procedentes de la renovación del actuario y, en otro caso, según el objeto respectivo de los del actuario y siete.

5º Que en vez de las tres mesas que se este término se han constituido para las elecciones de diputados a Cortes y provinciales, habrán de constituirse cuatro para las de concejales, formándose lista, manuscrita, para cada una de ellas, sacada de las inscripciones.

El Ayuntamiento por unanimidad acordó:

1º Que de los once concejales de que se compone la Corporación queden asignados seis al Distrito primero y cinco al segundo de los que se componen y se halla previsto en este término municipal.

2º Que para determinar a cuál de los citados

dichos conyunde tanto lo que han de sacar  
como lo que han de contribuirse se sorten aquellos  
partes separadamente.

3.<sup>o</sup> Que para la celebracion de los numeracion, sorteo  
se forma la corporacion superior publica extra  
ordinaria el día veinte y dos de las once de su  
manana en esta Sala Capitular previo anuncio  
al publico del equivo de acto en la forma acostumbrada.

4.<sup>o</sup> Que se proceda en un día a la division de cada  
dicho en numeracion y agrupando en dos listas  
separadas, los eldotes conyundidos en cada  
uno de aquellos y de esto se saquen las de las perso  
nas en que se dividan los numeros.

Distribucion del Ayuntamiento de acuerdo la distribucion de fondos para  
pagar de los atenciones del comento segun  
los este estado y no habiendo a suerto presentacion  
de que dan cuenta se dio esta por terminada firmada  
de dicho, tres, de que autentico.

Me: *Alvarez* *Boines* *Castro* *Vélez*  
*Jabero* *Alca* *Vital*  
*Alvarez* *Jamoz*

*Juan de Rivera*

*Juan de Rivera del Tesoro diez y ocho de mayo  
de mil ochocientos noventa y cinco. Recibidos  
los tres del Ayuntamiento que al margen se expresan*





en la sala de sesiones bajo la presidencia de Sr. Alcalde D. Juan de Dios Vital y Escudé con objeto de celebrar la ordinario de este día y a vista que fué leído y quedó aprobada la acta de dicho día de todo, las oraciones y asuntos, insertas en los Boletines oficiales y a los señores que guardan y cumplen.

La corporación acordó la siguiente designación de locales para la próxima votación de Diputado no a' voto en las sesiones de este término sucesivas:

Primera Sesión. Casa Comunal.

Segunda Sesión. C. de Hoyos Paragubate.

Tercera Sesión. C. de San Sebastián de Domingo Largo.

Annunciando por el Sr. Alcalde la siguiente designación de locales para las sesiones de este término sucesivas:

El Sr. Presidente manifestó que el Sr. D. Manuel Parato y Remando, recaudador de arbitrios e impuesto de consumo y de consumo principal como fiador y principal pagador de los resultados de impuestos, a cargo de D. Fortunio Futuro. Supuso de esta necesidad por la cantidad de seis mil pesetas, fianza exigida al Sr. Parato por el referido cargo. La Corporación después de discutir la moción del Sr. Presidente, acordó aceptar de luego la garantía del Sr. Futuro siempre que este, y así que se le exigiera, pudiese la comisión de la fianza de la

85010.V

seis mil peuntas en finca, rustica y urbana,  
por el tipo, etc., que sealen los puntos de la  
Villa, en un todo tiene lugar, en finca de  
aceptar y de obligarse a su acto, ya manifiesto  
trata suscrita se permite a esta. Prometiendo  
futuro, pudio mas de a tener y entiendo  
del particular, manifiesto, que desde luego y por  
ello suscribire esta acta, a efecto la obligacion  
personal de responder con seis mil peuntas, a  
los resultados del cargo confiado y tiene expresado  
a D. Lorenzo Domestico y Fernandez, y de elevar esta  
obligacion a un instrumento publico con garan-  
tia de finca, por el tipo en que se han apurado,  
por los puntos de la Villa, hasta la cantidad  
cantidad de seis mil peuntas.

En este estado, y no habiendo otros asuntos  
pendientes, se dio que darse cuenta, y se dio por  
terminada la sesion que finia dicho dia,  
y el D. Don Gutierrez Lopez, de que certifico =

Votos. Gomez Gutierrez Viera,  
yabero Olea Vital,  
Uyagere Sainz

Joaquin Jimenez



Ordinaria En Numero del mes veinte

de nuevo de mi (señalando) movimiento y como siendo  
las once de su mañana se reunió en la sala  
Capita, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan de  
Dios Vatal y Pura y los tres del ayuntamiento que al ma-  
ñana se reunían con el fin de celebrar la reunión a tra-  
vés de una diputación por acuerdos de uno u otro sentido  
acuerdado y abreviado en forma legal. Obtuvo  
el acto y toda el movimiento particular del asunto  
se procedió a la celebración de los votos en el  
mismo particular del acuerdo presentado. El efecto  
se conformó por escribir en papiletas iguales y apor-  
tales los nombres de los Concejales que los compare-  
cen saliendo prominentes de la elección de un conceja-  
lo, voluta y otros y son D. Angel Nave D. Ignacio  
Vital D. Don Pío Castilla, D. Francisco Tabero,  
D. Agustín Tabero y D. Don Pío Subirana, las que  
se introdujeron en otra, tanta, bola, preparada  
al efecto y todas se depositaron en un globo. En  
otra, tres papiletas se escribió el nombre  
del primer dictado y en otra, tres, los del segundo  
introduciéndose las seis en igual número de bo-  
las que se depositaron en otro globo. Efectuada  
la otra sesión dió por resultado el que al dictado  
primero quedaron asignados los Concejales Don  
Angel Nave, D. Don Pío Castilla, y D. Don Pío  
Subirana y al segundo D. Ignacio Vital, D. Fran-  
cisco Tabero y D. Agustín Tabero. Carvajal.  
Seguidamente, y siendo los Concejales presentes  
de la renovación de mi (señalando) voluta y como  
D. Juan de Dios Vatal y Pura, D. Manuel de la Villa  
nueva, D. Pío de la Haza, Castañeda, D. Francisco  
Gutierrez y otros. De Manuel Torres, se procedió  
a igual asignación nominal mediante un  
segundo sorteo, siguiéndose al efecto idéntico

procederamente, colocados en tres papuletos, al nombre  
 del Distrito primero, y dos con el de segundo, resultando  
 que al Distrito primero quedaron la señoría de Juan de  
 Olea Villanueva, D. Fernando Gagera, Cortázar y el  
 German Gutierrez, y al segundo D. Juan de Dios  
 Vital Bourulery, D. Manuel Torres y Cortés.

Quedó acordado por último que todos los renova-  
 ciones se voten tres Concejales por el Distrito pri-  
 mero, y en el segundo en esta primera renovación  
 tres Concejales, y en la siguiente dos, alternando  
 en la misma forma de los demás, bairios, sin pagam-  
 sio de renovar en cada uno, y por cada Distrito  
 las vacantes que occuran durante el mismo, sien-  
 do por tanto la duración del desempeño de sus car-  
 gos el de seis años.

Con lo que, y terminado el objeto de la sesión, se dio  
 esta por terminada firmando los tres Concejales aus-  
 tentes, después de lo que se certifica =

Juan de Dios  
 Vital.

Manuel Torres

German Gutierrez

Francisco Jobero

Manuel Olea

José Cortázar

Fernando Gagera

Ignacio Vital

Angel Sainz

Juan de Dios

Acuerdo de Mera del Tesoro a veinte y cinco de  
 Enero de mil ochocientos noventa y uno. Por  
 medio de los individuos de la Corporación  
 que al margen se expresan, en la sala



de servir y bajo la presidencia del Sr. Real  
 de D. Agustín de Dios Vital y Lamela, con objeto  
 de celebrar la ordinaria de este día y habien-  
 do que fuere se hizo y quedó aprobada la  
 orden. Se dio cuenta de todas las ordenes  
 y circulares insertas en los Boletines oficiales,  
 y acordaron se guarden y cumplan. El Ayun-  
 tamiento se ocupó del <sup>proyecto</sup> actual <sup>de</sup> los  
 moros del actual <sup>reemplazo</sup> y el acta obra  
 en el expediente instruido al efecto.  
 Visto y acordado definitivamente por  
 este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto  
 municipal formado por la comisión  
 de su seno, acordada al efecto, para el  
 ejercicio económico de este año, no  
 cuenta y vino al momento y lo que estuviere  
 conforme y arreglado a las necesidades de  
 esta población, a las necesidades urgentes  
 y recursos de la localidad acordada, que se  
 fije al público por quinientos días según  
 ordena la ley municipal, y trasmitido,  
 con diligencia, que lo a brevedad y en la  
 manera que puntualmente se someta a la  
 discusión y votación definitiva  
 de la Junta municipal.  
 En este estado y no habiendo opor-

asuntos pendientes, ni de que se cuenta  
se dio por terminada la union que firmaron  
dicho, etc, de que yo el tico certifico



Me.

Vidal

Correa

Quiroga

Sanz

Graña

Vital

Pabon

Jabero

Joaquin Serrano

Nota y Averia del Sumo a primero de Febrero de  
mil ochocientos noventa y uno. El Ayunt.  
no ha celebrado sino ordinaria este  
dia, porque el Alcalde y teniente se hallan  
preocupados las cosas para la eleccion  
de Diputados a Cortes; y para que conste  
lo firmo y publica el Sr. Alcalde primer

De.

Serrano

Averia del Sumo a ocho de Febrero  
de mil ochocientos noventa y uno: Ven  
idos los individuos del Ayuntamiento que  
al margen se expresan, en la sala  
de sesiones bajo la presidencia de





h. Alcalde D. Juan de Dios Vital y Con-  
 sealer, son objeto de retribuir la ordena-  
 ma de este dia y aburto que fue por  
 dicho tenor, se les y que lo aprobada  
 la anterior. Se dio cuenta de toda  
 las ordenes y circulares venidas en lo  
 Obedientes de finales y acordaron seguir  
 ellas y cumplirlas.

El Ayuntamiento se ocupo en la de la  
 rececion de soldados de la actual año  
 y despues en la eleccion de bouque-  
 misario para seradores, por haber  
 terminado a quella operacion a las  
 diez de su mañana; las actas  
 originales, obran en lo siguiente  
 instruido al efecto

Continuando en union el Ayunta-  
 miento, en virtud de notacion de  
 h. Primitivo, acordó nombrar como  
 Agente ejecutivo para el cobro de la  
 Contribucion territorial, Industrial  
 y recargo municipal, sobre la misma,  
 mientras esta se halla en obligacion  
 de haberla efectiva o su cobranza  
 por los Ayuntamientos, a D. Francisco  
 Cadena, entregandole al efecto los re-  
 ceros mandados por la Admon. con  
 las listas cobratorias.

Tambien acordó el Ayunt. la  
 distribucion de fondos para el  
 mes de la fecha, y se la darán



parte de las cantidades, con firma de las  
En este estado y no habiendo otros asuntos  
perdidos, ni de que dar cuenta, se dio por  
terminado el acto que firman de los señores  
de que yo el tío testifico =

No.

Vitaly Gomez y Gabero

Yragera Vitaly Gabon

Sainz

Yragera y Gomez

Nota { Mirra del Reino de Valencia de mil ochocientos noventa y cinco. El Ayuntamiento ha celebrado union utraque sinana en el dia de la fecha para la revision de las recepciones otorgadas a los sus anteriores cumplidos y el auto original obra en el expediente instruido para el del comento de los y para que con todo finis y subreca d. h. Primitivo

No.

Yragera

A cuenta de Mirra del Reino de Valencia de mil ochocientos noventa y cinco. Remiendos por sus divisiones del Ayuntamiento que al margen se repuran en la sala de sesiones bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan de Dios Vitaly y Gourelor, con objeto de celebran la ordinaria de este dia





y a breves que fue de ley y quedó aprobada la anterior, se dio cuenta de todas las ordenes y circulares emitidas en los Dilectos Oficiales y acordaron se guarden y cumplan.

Se dio cuenta y fue aprobada la cuenta de gastos e ingresos presentada por el Agente del Dilecto Sr. Cristóbal Paquero Compañero de la primera cuenta del actual ejercicio y examinada acordó aprobarla en todas sus partes y que se abone al mismo el importe de unas ochenta y cuatro pesetas en cuenta corriente, importe de los gastos y conceptos siguientes, dos por factura y sellos para el cobro de intereses, en cuenta por el diez por ciento de las quinientas de papel del multa, una veintey cinco por el relleno de matrices de la contribucion industrial, cinco veintey cinco por franquicias y justificaciones en la recibion de recibos perteneciendo dos por el relleno de los recibos de la contribucion industrial, diez por honorarios en la liquidacion del cuarto trimestre de la contribucion territorial, siete en cuenta por la formacion de lista de decubiertos, cuatro en cuenta por reintegro a la lista a cargo de Madrid y dos por factura.

27835  
y otros para el cobro de rentas, todo a su  
cargo a la partida de impuestos  
tambien por indicacion del Sr. Alcalde  
presidente, a cordo, se abonou con cargo  
a la partida de impuestos, cinuenta  
y cinco reales virtuos a D. Ma-  
nuel Palero, su porte de las tablas, fusti-  
tado, para la compra de un cajon con objeto  
de fumigar queros y tambien de una colcha  
o doblon, para el paramano de la escuela  
de las niñas, conistiendo a D. Jose Gourales  
cinuenta reales por su viaje a Badajoz  
para negocios propios por consumo y ayuda,  
perronales en el mes de Diciembre ultimo. a  
D. Joaquín Guimaraes, treinta y cinco reales  
por su viaje a Badajoz  
para conferencias con el Sr. Gobernador sobre  
asuntos de rentas para el municipio. y  
a D. Juan Maria Gomez noventa y cinco reales  
virtuos en concepto de honor-  
arios de su cargo, treinta y cinco reales  
y quebrante de giro sobre Badajoz, en el libro  
y remision de los rentas por derechos por los  
obligacion que el Ayuntamiento tiene impuesto  
de la Compañia de el padre Paragary  
y otros.

Yo, habiendo otros asuntos pendientes, ni de  
que clase son, ni de cual, por tenerme por  
servir que firmen el Sr. D. D. D. D. D. D.



yo el tpo certifico



Vital Gomez Quiñones

Gragera Vital Jabero

Sainz Pabon

Juan Manuel

Acurado Plencia del Puro, veinte y dos de febrero  
 de mil ochocientos noventa y uno. Plencia,  
 los individuos del Ayuntamiento, que al margen  
 se expresan, en la lista de señores, bajo la  
 presidencia de D. Manuel de Dios, Vital y Gon-  
 ralez, con objeto de celebrar la ordinaria  
 no deste dia y abunta que fu' seligo  
 y quando a proba de la anterior. Se dio  
 cuenta de todos los ordenes y circulan-  
 mientos, en los Boletines oficiales, y a con-  
 daron se guarden y cumplan.  
 El Ayuntamiento en la materia de los señores, la ordinaria y punto  
 el Sr. Alcalde dio cuenta al Ayuntamiento  
 del mal estado en que se halla la  
 escuela elemental de niños a cargo  
 de D. Manuel Frangarillo respecto a  
 utensilios e material para la man-  
 tenencia y proveyendo a la corporacion  
 se faculte al mismo y para el  
 objeto indicado una cantidad

para la adquisicion de lo que se prescribio  
en su virtud de la corporacion a bordo se fa-  
cilita al D. Alcaide el con cargo a los partidos  
de un punto, seuenta y seis puntos, setenta  
y ocho centimos, para la adquisicion  
que es su importe, de un globo terracota  
una solacion de casta en la bodega, un  
cuadro de distribucion del tiempo y de los  
trabajos, otros oraciones, una de entrada en la  
cruce de la y otra de salida, y un cuadro de la  
significacion de la cuenta.

De otro cuenta de la cuenta y cuenta de la  
por D. Francisco Tragera, Dep. de fondos mu-  
nicipales, de los abonos facultados, por orden  
del Sr. Alcaide, a pobres, transeuntes, la que  
examinada por la corporacion fue apro-  
bada por la cantidad de diez puntos, seten-  
ta y cinco centimos, que es su importe, el cual  
se le abonara con cargo al Cap. quinto  
articulo cuarto del presupuesto.

Por mocion del Sr. Alcaide presidente  
se acordó la corporacion los pagos, que sigue,  
con cargo al capitulo primer articulo  
sete y veinte puntos, al Donnigo Vazquez, diez  
a Don' Pechon Perez y otros, diez a Don' Cas-  
mona Domniguer, por el arrendamiento  
de un dula para la sustentacion de las  
murallas del Terreno, y segundo bologio, en las  
elecciones de Diputados Provinciales, y de Cortes,  
con cargo al capitulo 5.º art. 2.º vechos  
puntos por la adquisicion de el o





de una pascua

con cargo al capitulo de impuestos,  
cinco psetas a Reyes Labada por la aban-  
cía de nu hijos de la misma

diez psetas a D. Puhio Nemauder por pago  
de una regadera que facilitó al municipio  
para la atención de la langosta

Doce psetas a Foré Pachou Reyes por pago  
de los jornales invertidos en el reconce-  
ntramiento de la langosta

Dos psetas cincuenta centimos a Angel Lopez  
Luna para los hermanos de la orden  
de S. Juan de Dios

Dos psetas cincuenta centimos a Antonio  
Ceballos por los jornales invertidos en la  
corta y acarreo de la Cañal del municipio

Seis psetas a D. Praxio Braro Ballota  
por la adquisición de dos cuadros de cañales  
para el reloj de la Villa

Por haberse otros asuntos pendientes en el que  
darse cuenta se dio por terminada la sesión que  
previa otros tres de que prettino certificar

No. Intervención = El Ayuntamiento se ocupó en los incidencias  
de los cumplidos del expediente

Vital. Torres Galderos

Gragera

Vital Fabra La Cero Sainz

Juan de Sainz

Acuerdo de la Junta del Reino primero de marzo de 1801 sobre  
cuatro noventa y cinco. Removidos los individuos  
del Ayuntamiento, que al margen se expresan, en la sala  
de sesiones, bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
D. Juan de Dios Vital y Doureal, y abierta y gefunda  
por dicho Sr. la sesión ordinaria, se leyó y quedó  
aprobado el acta anterior. Se dio cuenta de todos los  
ordenes y circulares recibidos, en los Dilectos, oficiales  
y acordaron su guarda y cumplimiento.

El Sr. Alcalde presidente manifestó a la Corporación  
que como cuenta a la misma D. Torcuato Bar  
reto, recaudador de arbitrios e impuestos municipales  
y repartos de consumos, falleció el día quince del mes  
proximo pasado, por lo que procedió nombrar otra  
persona que se haga cargo de todos los descubierto  
y continúe los procedimientos para haberlos efectuados,  
en su virtud la Corporación acordó nombrar  
para este cargo a D. Francisco Cadena, y una vez  
que por este sea aceptado el cargo y oída el descubierto  
señalara la fianza que haya de quedar por el  
respetivo cargo.

También manifestó el Sr. Alcalde haber a  
quince del Sr. Adriano de la Cámara treinta  
y dos libros de cuenta de la Corporación y actas





Religioso ni que de costumbres ante la  
 misma, y en pos tanto se ven en los puntos  
 la corporación en su virtud acordó elabore  
 de la misma, con cargo al capitular unán  
 artículo tercero

Quo habiendo otros asuntos pendientes  
 ni de que se ven cuenta a día por terminada  
 la sesión que finia dicho, tres de agosto de 1800

No. Vital Gómez Guerrero Tabero  
 Urayera Vital  
 Sainz Tabou

Juan Bismarck

A cargo de / Revisado del libro de los de Mayo de  
 mil ochocientos noventa y uno: Remido,  
 los individuos de la Corporación, que al margen  
 se expresa, en la Sala de sesiones, bajo la presi  
 dencia del Sr. Alcalde D. Manuel Diez Vital y  
 Secretar, con objeto de celebrarla ordinaria  
 de este día y habiendo que fue leído y quedó apro  
 bada la anterior. Se dio cuenta de todos los  
 ordenes y circulares, cuentas, en los Potestades  
 oficiales, y acordaron seguir de y ampla.  
 Quo habiendo otros asuntos pen  
 dientes, ni de que se ven cuenta a día



posteriormente la reunion que firmaron dichos  
Sr. de que certifico

No.

Vidal Torres Gutierrez Fabero  
Uragosa Vidal  
Pabon

Joaquin Ponce

Acuerdo de la Junta de Mayo de 1808 de que se  
reunieron nombrados: Ponce, Torres, Vidal y  
Fabero, que al margen se expusieron, en la sala  
de sesiones, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.  
Juan de los Rios Vidal y Torres, con objeto de cele-  
brar la ordenacion de este dia y a efecto que fue  
de ley y queda aprobado por anterior, se dio  
orden de todos los ordenes y decretos, insertos  
en los Boletines oficiales, y acordaron que se  
cumplan.

El Ayuntamiento, se ocupó en dar cumplimiento a los  
decretos sobre el orden de la obra de nueva planta  
y anterior, reemplazar en la capital, y el resto  
de la obra en el expediente, en virtud de lo que se  
determina.

El Sr. Alcalde, manifestó, con terminada en uno,  
haber recibido los recibos correspondientes, al fin de  
terminar de la obra. Se acordó para el efecto de  
que se justifique por el Ayuntamiento, y proceder por lo tanto  
nombrar una persona para su cobranza. El Ayuntamiento



en su virtud nos hemos para que lleve  
a efecto la recaudación a D. Federico Cadena,  
el cual tramitamos los días señalados, para  
ella o sea el periodo voluntario, mudi cuenta  
para su remisión e ingreso en la deligación  
de Hacienda.

El Sr. presidente manifestó que operando en estas  
poblaciones por la forma el encastramiento general de  
consumos, este no es obstáculo para acordar los medios de  
hacer efectivo el mismo por uno o varios de los medios  
que determina el reglamento vigente y al efecto que se  
el nombramiento de vocales asociados, para que en su  
del corporación adoptar aquellos. La corporación en  
su virtud, teniendo en cuenta lo dispuesto sobre el particular  
por la Real orden de tres de febrero de mil ochocientos ochenta  
y cuatro y después de discutido suficientemente en su  
sesión, acordó y por unanimidad acordó: que no pu  
diendo hacer distribución de claustros por ser conforme  
el concepto contributivo de sus habitantes, ni exister  
ramos industriales, cuya importancia exija la for  
mación de un grupo que este se forme por calles, segun  
manda el número de vocales asociados, a cada uno de  
aquellos el que correspondan en proporción a los individuos  
de que conste, acordando de que los grupos que se formen  
sean en su número lo mas aproximado posible, aunque  
para ello contenga exela unos dos o mas calles. Para una  
ver formada, en la forma dicha, se acuerda en la  
forma ordinaria la sesión en que haya de tener  
lugar el sorteo de los vocales asociados, en su sesión



con el Ayuntamiento. han de acordar la adopcion de medio para  
cubrir el Dicho de Consumos Circal y Sal  
Que habiendo otros asuntos pendientes, ni de que darse  
cuenta a dia por terminada la sesion que firman otros  
tres de que yo otro certifico =

No.   
Vital   
Javiero   
Viana   
Herrera   
J. Pabon   
Sainz   
Galierres   
Vital

Remendo Rivera del Reino, miute y dos de Mayo de  
mil ochocientos noventa y seis: Remendo los in-  
dividuos de la Corporacion, que al margen se  
enumeran en la lista de sesiones hechas y que se  
da del Sr. Alcalde D. Manuel Diaz Vatal y Coura  
con objeto de celebrar la ordinari de este dia  
y abierta que fue a diez y quido aprobada la  
orden de se dio cuenta de todo, ha acordado, que  
en las suertes en los Dretinos, oficiales, y en su  
virta acordada se guarden y cumplan.  
El Sr. Alcalde que se ha manifestado a la corpo-  
racion que procede, segun tiene acordado la  
corporacion en sus sesiones de este de Mayo ul-  
timo, a la division de cada distrito en  
secciones, puesto que cada uno de estos  
comprende mas de quinientos electores.



La corporacion en su virtud y conforme con lo dispuesto en el artículo 1.º del Real Decreto de 27 de Julio de 1877 en virtud del cual se dio a la division de los Distritos en secciones en la forma siguiente.

Distrito primero = Primera seccion, esta la componen las Calles del Hospital, Plaza del Porto, Luna, Melender Valdes, Salado, Macias, D. Simon, Castille, Tajada, y Rocio. La segunda seccion, del mismo distrito, las de J. Torres, Silo, Coa, Plaza, Martin, Guaido, Plaza, Santa Maria, Iglesia, Concejo, y J. Torres.

Distrito segundo: Primera seccion, la componen las Calles de Maunda, Sevilla, San Antonio, Calvano, y Santo Cristo. La segunda seccion, del mismo distrito, las de Fernando de Cordoba, San Blas, Nagalo alto, San José Sol, Cruz, y Mayo.

En este estado y no habiendo asuntos pendientes ni de que se pueda pedir posterior reforma de la misma que finica en los tres de que antefijos.

M.

Vital Borras  
 Javero Quintanilla  
 J. Torres  
 J. Torres  
 J. Torres  
 J. Torres





Quo habiendo otros asuntos pendientes, me  
de que han ocurrido se dio por terminada  
la sesión que finia de los tres de quize a las  
tres y media.

M.  
Vital Comas  
J. Carrero Pablo  
Vital  
Vilna Le Lainsz

Nota y Provisión del Ayuntamiento de San Ildefonso de mil ochocientos  
noventa y cinco. El Ayuntamiento no ha celebrado  
sesión por no haber ocurrido número suficiente  
de señores Concejales y lo subscriba el Sr. Presidente  
según que el Sr. Intendente certifica.

Extraordinaria En la Villa de Nuestra Señora  
de San Ildefonso de mil ochocientos noventa  
y cinco. Reunidos en la Casa Consistorial  
los señores Concejales y asociados que a lo  
menor se acuerda, bajo la presidencia  
del Sr. Alcalde D. Juan de Dios Vital y  
González por este se declara abierto

la reunion publica extraordinaria para la cual  
 habian sido citados previamente y en forma  
 legal y manifiesto que tenia por objeto acordar  
 la propuesta de medidas de los mercados por el de  
 glamento vigente para llevar a efecto el mea  
 boramiento de los consumos locales, sal, aguardien  
 te, alcohol y licor y sus rrazgos autorizados en el  
 proximo presupuesto economico de cuenta y cargo a serun  
 tados. Asi mismo el Sr. Presidente ordeno se diera  
 cuenta del cupo señalado por dicho presupuesto a este  
 Pueblo para el actual ejercicio, punto que para  
 el proximo vendria en base de haber publicado  
 por la Admou. Provincial de Huelva y por dispo  
 sicion de la misma en la requesta de las preun  
 ciones de la anterior fecha. Cuenta y cargo de mano  
 ultimo cuenta en el Boletín oficial numero ciento  
 noventa y uno del veinte y uno de dicho mes se ha  
 de hacer contar este dato, importante, las especies conun  
 dida, en la tarifa primera caton en el docueto, cuenta y cargo  
 punto y por aguardiente alcohol y licor en el diez y seis punto,  
 veinte y cinco centimos y el aumento por sal en el diez y seis  
 punto y cinco centimos, <sup>sumas y cinco centimos</sup> que todo a una suma hacen el total para  
 el Povo de diez y seis mil docueto, cuenta y cargo  
 cuenta en el presupuesto municipal acordado y  
 consignado en el presupuesto municipal quinientos  
 docueto, cuenta y cargo punto, veinte y cinco centimos,  
 todo lo que verificand por el Sr. D. la corporacion que  
 entienda y conde de los ayuntados a la ley acordada por  
 unanimidad de tenga por aceptada sin perjuicio  
 de las excepciones que queda suplen. Donde se  
 del capitulo seto del Reglamento de veinte y uno de  
 Junio de mil ochocientos ochenta y nueve para la sus  
 sion administrativa y cobranza del impuesto y de la  
 ley de veinte de Julio de mil ochocientos ochenta y ocho  
 a fin de que tenies en cuenta sus disposiciones de  
 fijar los medios que han de suplir para la



170  
matricación del agua a los usos y riegos. Varios los  
Concejales y asociados, hicieron uso de la palabra,  
constituido por su orden cada cual lo que enyo mas,  
conveniente a los intereses del municipio y fundados  
y a simultancia de este suscitacion y materia del sus  
punto acordaron en resumen por unanimidad qual  
medio mas conveniente y equitativo conceyuan  
ser la Admon. municipal de todo los ramos sujetos  
al impuesto de consumos y con venta exclusiva  
en la Sal. Qui unidos a los derechos del Reino el  
cargos municipal del acuto por ciento sobre el  
midono que para gachos de ruitas comun tiene  
acordado la Junta municipal en uso de sus  
facultades, tambien lo hizo del acumento de in  
dicado, cargo sobre las aguas comprendidas,  
en la tarifa correspondiente con el espacio de la Sal.  
Especialmente que otorgada esta obra se ponga  
su conveniencia de la superioridad, sacados  
dos certificaciones, una que se remitira al Sr.  
Admon. de contribuciones de la Provincia y la  
otra al Sr. Admon. de la Subalterna del Partido.  
En cuyo estado y no habiendo mas puntos de que  
tratar se dio por terminada esta sesion que  
firmaron los Sres. Concejales y asociados con el acor  
damento de que yo el Sr. certifico =

Q.

Fran. de Dios Manuel Com. German Quintana

Juan cisco Javero

Luis Pabon

Ignacio Vital

José Viera

Angel Sarmiento

Fernando Grajera

Acuerdo / Ocurra del Fuero doce de Abril de mil ochocientos  
noventa y seis: Removido los individuales del Ayuntamiento,  
que al margen se expresan, en la Sala de sesiones bajo  
la presidencia del Alcalde D. Juan de Dios Vidal y  
Borralde, con objeto de celebrar la ordinaria  
de este día y abierta que fue se leyó y quedó aprobada  
la anterior sesión cuenta de todos los ordenamientos  
insertos en los Boletines oficiales, y acordaron seguir  
de su cumplimiento.

El Sr. Alcalde presidente manifestó que para  
evitar que los interesados e electores presentados  
la propuesta de candidato para concejales no  
puedan justificar el carácter de elegibilidad  
mínimo candidato, por lo que respecta, a si  
está o no comprendido en los dos tercios  
de Contribución Territorial e Industrial,  
puede señalarse la cuota mínima  
comprendida entre los dos tercios de los  
contribuyentes que figuran en el reparto  
mínimo de la Contribución Territorial



para poder ser elegible, en su virtud  
 la Corporación examinando los au-  
 terentes y resultando que el número de  
 contribuyentes por territorial es de 746.  
 Mas por subsidio Industrial y de comer-  
 cio descuenta de estos los que figuran  
 por el primer concepto que es de 13

Total	759
-------	-----

Contribuyentes comprendidos en la data de seis - 506	}	759
y el resto restante - 253		
Total	Igual	

a saber que son elegibles todos los electores  
 que además de haber votado en su  
 menor de veinticinco años en el término  
 municipal, paguen una cuota, de conun-  
 le como los que satisfagan los contribuyentes  
 dentro y fuera del pueblo por impuesto o  
 directo al Estado y por nexo, munici-  
 cipal, una peseta, noventa y siete  
 centimos que son los comprendidos en la  
 Real Cédula que se cita de mas de mil  
 vecinos en los dos primeros términos de las  
 listas de contribuyentes por el impuesto  
 territorial y por el de subsidio Industrial  
 y de comercio, así como también de su  
 elegible todos los demás que se refieren

al que se contraen las disposiciones tercera  
y cuarta del artículo sugeto y una de la ley  
municipal y acordada las circunstancias que en la  
misma se expresan acordando al propio  
tiempo que todo el sugeto se haga público en la  
forma ordinaria para los efectos de la memoria  
del Sr. Alcalde presidente

El Sr. Presidente manifestó que para poder  
dar cumplimiento, en su día, al ordenado  
por el párrafo segundo del artículo sugeto  
del Real Decreto de cinco de Noviembre del  
año último, y convalidado como citan las Cales,  
que componen las secciones en que se halla  
dividido el distrito, de acuerdo de la corporación  
los locales en que hayan de constituirse los  
Colegios de las respectivas secciones electorales.  
La corporación acordó, que para el efecto,  
para los locales de las secciones del primer  
distrito, para la primera sección las Casas Comis-  
ionales, y para la segunda la escuela elemen-  
tal de niños a cargo de D. Juan Fernandez,  
y para las del segundo distrito los mismos  
en que tubieren lugar las elecciones para Dipu-  
tados a Cortes, por hallarse comprendidos estos  
dentro de las secciones, en que está dividido el  
Distrito.

Se dió cuenta de la cuenta presentada por  
Antonio Barrera de los gastos de las obras  
ejecutadas en las letrinas, de ley municipal,

Y de la cual se dio cuenta en la sesion de  
veinte y ocho de Dize del año ultimo, la que  
segun manifestacion del Sr. Alcalde por  
no haber equigacion en el presupuesto, dejó  
en suspenso la ordenacion de pago por  
lo que hoy se reproduce de nuevo. En  
virtud del acuerdo acordado aprobarse  
en toda, diez puntos y que se abone en  
presupuesto de trescientos veinte y cinco  
dix enteros con cargo al presupuesto  
comune.

Tambien acordó la corporacion el  
abono a D. Joaquin Munier y Gouralder  
de cinco enteros y seis puntos abonados  
por el mismo por modelacion y abono  
gastos por las elecciones provinciales  
y de Diputados a Cortes, segun recibos  
que obra en su poder.

Y por ultimo acordó se abonen con  
cargo al capitulo de imprentas  
setenta puntos a D. Enrique Chanin  
importe de los datos devengados como  
Comisionado por la Junta Diputacion  
Provincial por debito de Contribucion  
Circunscrita puntos a D. Joaquin  
Pezan por los datos como delegado  
del Sr. Gobernador por enteros municipales  
de los años 1887, 88, 1889, 89.

Veinte y siete puntos en cuenta en  
finos, a fin de elvar por la

venta de una cabra de su propiedad para la  
satisfacción de su hijo de Pape Sabado  
Quince puestas a Pascasio Casas, por tanto  
de viaje a la capital con las cuentas de cobran  
za del 1920 trimestre de la contribucion terri  
tonal e Industrial del actual ejercicio

Verite puestas a Constantino Garcia por  
dintas como ajuste ejecutivo por la delega  
cion de Macuinda para haber efectuado el  
descubrimiento que con la misma tiene el siguiente  
y por ultimo, Verite y diez puestas en  
venta actuales por las ditas devengadas  
como comisiones por la Macuinda por  
Juan Sedena.

Y no habiendo otro asunto pendiente  
ni de que darse cuenta, se dio por terminada  
la sesion que firman dichos señores, de que  
yo el secretario certifico. En una novena de este año

No. *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*  
Javiero A. Sabon Vital  
Viera Lainz  
Le *[Signature]*



Reveria del Sr. D. Juan de Dios y su sucesor



de Abril de mil ochocientos noventa y uno.  
 Recuerdo en las caras convenientes, las inscripciones  
 del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la  
 presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel de Sotillo  
 y concejales, con objeto de celebrar los ordinarios  
 de este día y abulta que fue se leyó y quedó apro-  
 bada la anterior. Se dio cuenta de todos los  
 ordenes y circulares, insertos en los Boletines  
 oficiales, y acordaron seguirlos y cumplir.  
 No habiendo asuntos pendientes de que  
 darse cuenta ni de que tratar, se dio por ter-  
 minada la sesion que preside dicho Sr. Alcalde  
 de que yo estubo testigo.

No. Vital. Torres Gatierra  
Jarvio Fabre Vital  
Lainz Velna  
Le

Manuel Rivera del Trono a su cargo

de abril de mil ochocientos noventa y uno. Con  
mediante la sala capitular, los señores de  
Ayuntamiento, que al margen se expresan, bajo la  
presidencia del Sr. Alcalde D. Juan de Dios  
Vidal y Gonzalez, con objeto de celebrar la  
ordenanza de este día y a todo lo que fuere  
leyó y quedó aprobada la anterior  
la día veinte de todo, las ordenanzas y  
reunión en los Protocolos, oficiales y acordaron  
se guarden y cumplan:

De día veinte de la cuenta presentada por Sr.  
Garcera en cargo de la adquisición de cal para el  
blanqueado de los edificios del municipio y poder pagarle  
total a los veintidós por el precio de ochocientos y noventa y  
plumante a una orden del Sr. Excmo. Sr. D. D. de  
Borja, y es un modo que fue por la corporación  
y resultando que los gastos ascenden a ochocientos  
en ochenta y siete y los recaudados por su venta y falta  
de cobrarse a una parte de la inversión por el municipio  
cinco trescientos veintidós y cinco centavos, resultando  
deficit de ochocientos treinta y seis y ochenta y cinco  
centavos, constituyendo la renta, setenta y cinco y ochenta  
setenta y cinco centavos de pérdida y setenta y cinco de  
exoneración en la tenaja adquirenda, a todo lo que  
diferencia aprobada en todos sus partes y que se abona  
con cargo al capítulo de impuestos al Sr. D.  
Garcera la suma de ochocientos treinta y seis y ochenta y cinco  
centavos.

El Sr. Alcalde y primer síndico D. Juan de Dios  
Gomez expuso a la corporación el mal estado



de salubridad de la población dando lugar  
con este estado a sostener ha un mes y dos  
años la enfermedad contagiosa de la dictada  
que tanto estrago ha causado y continúa  
causando, en esta república poblada, por lo que  
que el foco principal de la existencia de aque-  
rada enfermedad, lo constituye el labado  
de las ropas y a veces que en el punto donde  
esta tienen lugar que en proximidad de la cañe-  
ra de la fuente, que se parian en mal estado  
reciben por medio de filtraciones las aguas  
que se ha utilizado para el labado. Por  
todo lo que oprimen y propinan a la Corporación  
aunque de la absoluta prohibición del labado  
de ropas que a todo el río desde la fuente  
de la cañera para arriba y el abredadero  
de los ganados, en toda la parte que media  
desde el poro Viejo hasta donde se principia  
el cauce del Molino llamado del río.  
Por lo que en consideración esta propo-  
sición, después de discutida suficientemente,  
fue aprobada en el dictado or-  
dinario por unanimidad.

En su consecuencia otros asuntos pendientes  
ni de que clareo en esta sesión por terminada  
la sesión que firmen los tres señores del Triun-

W. Estefano  
Vital  
García  
García  
Lainz  
Javiero  
Tabon  
Vital

Acuerdo y Averia del Cabildo a fin de Mayo de mil ochocientos  
noventa y uno. Reunido los señores de la Diputación  
que el marqués suscribió, en la sala de sesiones  
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan de los  
Ríos y González, con objeto de celebrar la ordinaria  
de este día y abulta que fue leído y aprobada  
de la acta tenor. Se dio cuenta de todo, lo acordó  
y circuló en su todo en los Portales, oficiales, y a  
claro de guardar y cumplir.

La corporación acordó la distribución de pe-  
do, para el comento, por el Sr. de la parte  
de las cantidades, en su punto.  
En este estado y no habiendo más asuntos de que  
tratar se dio cuenta de lo que se dio por teni-  
nada la sesión, constituyendo el Sr. de la  
y demás señores, en Junta ordinaria  
del ayuntamiento para el nombramiento de  
señores en la elección de Concejal, y el acta  
original sobre el expediente de desamortiza-  
ción de los terrenos de la Corporación, según  
se el Sr. certifica.

V. B. G. Torres

Gregorio



Ligencia y Puesta del Tesoro diecinueve de Mayo de mil ochocientos noventa y uno: El Ayuntamiento no ha celebrado sesión ordinaria en este día por estar presidiendo las mesas para la elección de Concejal, el Sr. Alcalde presidente, Fermín de Alcalde y primer Concejil, y lo rubrica el Sr. Presidente.

Acuerdo y Puesta del Tesoro diecinueve de Mayo de mil ochocientos noventa y uno: Nombrar los individuos del Ayuntamiento que al margen se expresan en la tabla del servicio bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan de Dios Vital y Ferral en objeto de celebrar la ordinaria de este día y a vista que fue por dicho tenor se leyó y quedó aprobada la anterior. Se dio cuenta de todas las ordenes y circulares insertas en los Boletines oficiales y acordaron se guarden y cumplan.

El Sr. Presidente manifestó que el Sr. Delegado de Hacienda ha compensado los intereses de sus empréstitos y cargo sobre la Municipal por los debidos que este Ayuntamiento tiene con la misma por lo cual procede llevar a efecto en la contabilidad municipal dicha operación. La responsabilidad en su virtud en votación ordinaria y por unanimidad acordó se abone dicho cargo

al capitulo octavo articulo segundo a la Hacienda  
cuarenta y cinco puros, treinta y tres cuartos  
y tambien en cargo a la partida de presupuesto ciento  
seenta y una puros, setenta y seis cuartos a bono de  
a la misma por el fin pendiente de demora de aquella  
cantidad.

se dio cuenta de la relacion presentada por el Comisio-  
nario de los ramos del actual y anteriores reemplazados a la  
capital, D. Joaquin Gominar, de los ramos facultados  
allos ramos importantes de veinte puros. La corpora-  
cion en su virtud en votacion ordinaria y por  
unanimidad resolvió el abono de ramos de  
cantidad y la de setenta y cinco puros acordada  
satisfacer por gasto de viaje y representacion por el  
expresado cargo, en cargo al capitulo primer art.  
sento del presupuesto.

Procediendo otro asunto pendiente, ni de que clase  
cuenta se dio por terminada la sesion que firmaron  
dichos señores de que yo el Sr. certifico =

Votals. Torres

Gragera

Acta y Firma del Excmo. Ayuntamiento de Bayo de mil  
ochocientos noventa y cinco. Presidencia de D. Juan  
divididos de la corporacion que al margen  
se expresan, en la sala de sesiones, bajo la  
presidencia del Sr. Alcalde D. Juan de Bayo



Titul y Procurador con objeto de celebrar la  
ordinaria de este dia y abierta que fue selojo  
y queda aprobada la autnra.

Se dio cuenta de todos los ordenes y circulares, insertos  
en los Botetines, oficiales, y acordaron se guarden  
y cumplan.

En lo habiendo otros asuntos pendientes, ni de que dar  
cuenta se dio por terminada la sesion que firmo  
el Sr. D. de que certifico =

Ac.

Votals          Torres

Yagera

Acta de la Sesion primera de Junio de mil ochocientos  
noventa y uno. Reunidos los señores de la  
corporacion que al marquen se reunen  
en la Sala de sesiones, bajo la presidencia del  
Sr. D. de Juan de Dios Titul y Procurador con  
objeto de celebrar la ordinaria de este dia y abier  
ta que fue selojo y queda aprobada la autnra.  
Se dio cuenta de todos los ordenes y circulares,  
insertos en los Botetines, oficiales, y acordaron se  
guarden y cumplan.

Se dio cuenta de la repudacion del amilla  
ramiento de este distrito formado por la Junta  
Repartidora para el ejercicio de mil ochocientos  
noventa y uno al noventa y dos, y examinado  
determinadamente por la Corporacion acordado  
aprobarlo en todas sus partes y partes

que no se han presentado reclamacion alguna, con  
ditan este certamen por medio de certificacion que sus  
enbira la copia de la cuenta y hecho de cuenta con su  
origina al Sr. Abogado de Malacena por conducto de la Abog.  
Subalterna del Partido.

El Ayuntamiento acordó la distribucion de fondos para  
el corriente mes, por diversas partes de las cantidades  
conseguidas, en presupuesto para cada servicio.

Y no habiendo otros asuntos pendientes, se dio por terminada  
la sesion que firmamos etc, senors de que certifico =

Vitaly

Torres

Gregera

Acta y Juicio del jurado de jurado de real ochocientos noventa y  
nueve. Reunidos los individuos del Ayuntamiento que al margen se refieren  
en la sala de sesiones bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Juan  
de Dios Vitaly con objeto de celebrar la reunion de  
este dia y se hizo que fue leído y quedó aprobada la acta  
de dicho punto de todo, las ordenes y circulares, insertas en los  
Boletines oficiales, y acordaron se guarden y cumplan.  
Y no habiendo otros asuntos pendientes, se dio por terminada  
sesion por terminada la sesion firmamos la presente acta  
de los etc, de que certifico =

Vitaly

Torres

Gregera



Acta } Reunión del Excmo. Consejo de Fomento de  
 mil ochocientos noventa y uno: Reunidos  
 los individuos del Ayuntamiento que almanaque  
 se expresan en la lista de señores, bajo la presi-  
 dencia del Sr. Alcalde D. Juan de Dios Vetal  
 y Joviruler, con objeto de celebrar la ordina-  
 na de este día y ~~reunión~~ que fue de ley y que  
 do aprobada la autemir.

Se dio cuenta de todas las ordenes y circulares  
 punto en las Droticias opinales y acordaron  
 se guarden y cumplan.

El Sr. Presidente manifestó la necesidad  
 de arrendar en pública subasta por ter-  
 minar el contrato celebrado en virtud del  
 convenio, el sustituto de aceite y petróleo y  
 para el alumbrado público y para los fa-  
 rolillos de los semeros y de consiguiente así  
 el Ayuntamiento acordara las bases a fijar por  
 que había de arrendar en subasta al efecto  
 después de discutido este asunto acordó:  
 Que el precio de la arrenda de aceite y petro-  
 los sea el de ocho puestas en cuenta en  
 Ansoy y ha de ser para los farolillos  
 de los semeros a nueve puestas una.  
 Que el arrendatario ha de sustituir

se facilitas al Ayuntamiento el punto y el otro que me  
parte para el alumbrado publico, mis arreos,  
o media, cada mes, a los deudos parulos, y aso  
llos de los mismos, hasta el treinta de Junio de  
su siguiente novena, y de, dando pme pmo  
el primer de Julio proximo: El pago sea de  
beneficio por trimestres, venideros, previa legiti-  
macion que al efecto se practique. Que ni en  
nada se interdiere de cumplir con cualquier  
de las condiciones exigidas al Ayuntamiento, las  
llevaran a efecto por cuenta del mismo, en las  
gastos de su presupuesto, para ello. Que este  
contrato sea de ser a sueldo, y ventura, y por con-  
siguiente en el Ayuntamiento. En el remate se da  
derecho a reclamar indemnizacion sobre el  
obra o baja de dicho contrato, bajo el tipo  
y condiciones, en punto, se sacara a subasta el  
punto de aceite para el alumbrado publico, mis  
admitiendo portura que exceda el tipo fijado  
la cual se traera efecto ante el Sr. Alcalde y un  
Sr. Concejil.

Y no habiendo otro asunto pendiente, me de gozar  
su cuenta pedio por terminada la cual que firmen  
ellos tres, de que certifico.

*[Signature]*      Vitalz      Torres  
*[Signature]*  
*[Signature]*



Acta y Proceso del Presmo ayuntamiento de Ciudad  
de mil ochocientos noventa y uno. Reunidos  
los individuos del Ayuntamiento que al margen  
se supuran en la sala de sesiones bajo la  
presidencia del Sr. Alcalde D. Juan de Dios  
Vital y Borrero, con objeto de celebrar  
la ordinaria de este día y abierta que fue  
se leyó y quedó aprobada la anterior.  
Actos sueltos de todos los ordenes y cir-  
culares insertos en los Boletines oficiales,  
y acordaron se guarden y cumplan.  
No habiendo otros asuntos pendientes  
ni de que darse cuenta se dio por terminada  
la sesión y firmaron otros tres de  
que certifico =

Vital. Borrero

Gragera

Acta y Proceso del Presmo ayuntamiento de Ciudad  
de mil ochocientos noventa y uno. Reunidos  
los individuos de la corporacion que al  
margen se supuran en la sala de sesiones  
con objeto de celebrar la ordinaria  
de este día bajo la presidencia de don  
Juan de Dios Vital y Borrero, y abierta  
que fue se leyó y quedó aprobada de

la actua.

Se dio cuenta de todas las ordenes y asen-  
lans sueltas en lo Protocolo, apudicis, y asen-  
daron de guardar y cumplir.

El Sr. Presidente manifestó que el primero del  
primo mes de Julio es el dia señalado para  
aver en un punto, los Concejales, salientes, y  
dar posesion a los elegidos, para cuyo dia,  
aqui de solemnizar el auto, rogaba a la  
corporacion la presencia de todos los in-  
dividuos que la componen. La corpora-  
cion asiendo al Sr. Presidente consueve  
en el dia citado si causa imprevista no  
lo impedia.

Eno habiendo otro asunto pendiente se dio  
que clam cuenta se dio por terminada  
la sesion que firmaron dichos tres, de que  
yo el tres certifique =

Vital Torres

El Regero